



CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRAR Y ACTUALIZAR LA LISTA OFICIAL DE PERITAS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, párrafo segundo, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política del Estado, así como 6, fracción II y 196, fracción XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para conocimiento general, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a especialistas con conocimientos en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica, para participar en el procedimiento tendente a integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Se hace de su conocimiento que las solicitudes de las personas aspirantes a integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintiséis, serán recibidas de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial, asimismo podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado. Lo anterior a fin de que el Órgano de Administración Judicial cuente con los elementos idóneos para verificar que, además de reunir los requisitos legalmente exigidos, quienes tengan interés, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la Lista a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Una vez lo anterior, la presente Convocatoria se registrará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO: Convocar a las personas que estén capacitadas para ejercer en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica y que deseen formar parte de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, así como actualizar los expedientes de quienes ya forman parte de ella, a efecto de poder fungir como auxiliares ante los órganos jurisdiccionales del Estado o por petición de parte en juicio. Sin que por ello adquieran el carácter de integrantes del servicio público, ni su registro otorgue constancias o certificación alguna de sus conocimientos, por parte de este Poder Judicial.

La integración de la Lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito exclusivo el apoyo a los órganos del Poder Judicial del Estado o por petición de parte en juicio, bajo el sistema de honorarios previsto en la ley aplicable, por lo que sólo éstos podrán tener acceso a la información correspondiente de los expertos registrados.

SEGUNDA.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Se abre a las y los expertos en áreas de conocimiento que pueden resultar necesarias para el auxilio de Juezas y Jueces, así como de las Magistradas y Magistrados, en materias: familiar, civil, mercantil, penal y justicia penal para adolescentes. Se cita de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes rubros: a) Profesional en: Ingenierías, Contaduría Pública, Arquitectura, Psicología, Psicología Clínica y especialidad en el tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, Medicina, Psiquiatría, Odontología, Economía, Veterinaria, Antropología Forense, Agronomía, Informática, Sociología, Matemáticas, Química, Química con especialidad en ADN de Predisposición Genética, Administración, Trabajo Social; b) Ciencia en: Balística, Criminalística, Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafoscopia, Grafología, Impacto ambiental, Toxicología, Genética, Antropometría, Polígrafo; y, c) Técnica, arte u oficio en: Mecánica, Espeleología, Fotografía, Carpintería, Plomería, Electricidad, Cerrajería, Traductor e intérprete de idiomas, Traducción e intérprete auditivo-oral, Tránsito terrestre, náutico o fluvial, Videgrabación forense, Identificación fisonómica, Incendios y explosivos, así como las demás que considere el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

TERCERA.- REQUISITOS:

- Tener título profesional en el área de conocimiento en la cual desee registrarse;
- Poseer experiencia profesional mínima de 3 años a partir de la obtención del título respectivo;
- Cuando el área de conocimiento de que se trate no estuviese regulada profesionalmente, la persona aspirante deberá comprobar, por medio diverso, su pericia en la materia en que desee registrarse;
- No haber sido objeto de condena, mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional;
- No ocupar cargo alguno en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en caso de ser integrante del servicio público de otras dependencias o entidades, deberá abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la institución en la que labore sea parte.

CUARTA.- REGISTRO DE NUEVO INGRESO: Se consideran de nuevo ingreso:

- A las personas que por primera ocasión solicitan su registro a la citada Lista, así como a aquellas que anteriormente inscritas que en el año previo no actualizaron su registro.
- A quienes no hayan formado parte de la Lista Oficial del año 2025.
- A quienes sean parte de la Lista del año 2025, y sea su deseo darse de alta en una especialidad adicional.

El personal que tenga interés deberá presentar los documentos siguientes:

I.- Solicitud de registro llenada conforme al formato disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (<https://pjetam.gob.mx/sitios/convocatorias/>), en el apartado de convocatorias;

II.- Información curricular actualizada que comprenda únicamente:

- Nombres y apellidos de quien aspire al registro
- Lugar y fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Estado Civil
- Domicilio y números telefónicos, particular y de oficina
- Dirección de correo electrónico.
- Clave de Registro Federal de Contribuyentes
- Escolaridad; y
- Empleos o actividades desempeñadas.

III.- Copias de carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación (sin excepción, tendrán que actualizar estos dos documentos si la fecha en que se expidieron es antes del 2021); esta última podrá tramitarse en:

<https://pagoconstanciassanciones.funcionpublica.gob.mx/xhtml/portal/principalPage.jsf>, para mayor facilidad, se podrán enviar estos dos documentos vía electrónica, al siguiente correo: peritos.oaj@pjetam.gob.mx

IV.- Dos fotografías tamaño credencial (a color o blanco y negro);

V.- Tres cartas de recomendación originales, expedidas por personas que avalen su conducta y solvencia moral, con la precisión de sus datos personales;

VI.- Copia de la cédula de identificación fiscal;

VII.- Original o copia certificada del título y cédula profesional;

VIII.- Original o copia certificada de las constancias sobre estudios de especialización en el área de conocimiento en que desee registrarse;

IX.- Copia simple o certificada de pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, en su caso;

X.- En el supuesto de la Base Tercera-III, se acompañará original o copia certificada del documento que avale la especialidad en el área de conocimiento respectiva, o a falta de lo anterior, quien presente la solicitud deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, toda aquella información que permita al Órgano de Administración Judicial verificar los conocimientos y experiencia adquirida;

XI.- Tratándose de personas traductoras de idiomas, deberán acreditar mediante el documento expedido por una institución académica o dependencia oficial que haga constar que cuenta con capacidad como intérprete y no sólo tener conocimiento del idioma de que se trate;

XII.- En el caso de auxiliares en valuación, deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; asimismo, si el certificado en mención se vence en fecha posterior al día del registro, se hará carta bajo protesta de decir verdad, comprometiéndose, una vez vencido, a renovar inmediatamente su registro, el cual se hará llegar de forma física, por mensajería/correo certificado a la recepción de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, o bien mediante el siguiente correo electrónico: peritos.oaj@pjetam.gob.mx

XIII.- Tratándose de especialistas en las ramas de la salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de registro de nuevo ingreso, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, se remitirán de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las personas aspirantes que entregarán su documentación física, deberán presentarse en la recepción de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial en la planta alta, del edificio ubicado en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, para entregar el material, el cual será recibido en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo aquellos no solicitados, así como integración en carpetas y engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las personas aspirantes, enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas y engargolados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

QUINTA.- ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO: Quienes ya forman parte de la Lista inmediata anterior al presente proceso de renovación, deberán, cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención para permanecer en el registro de auxiliares de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (<https://pjetam.gob.mx/sitios/convocatorias/>);

II.- Información curricular actualizada, en caso de ser necesario;

III.- Original o copia certificada de constancias sobre estudios de especialización o actualización realizados durante el año 2025, no incluidos previamente;

IV.- Sin excepción, tendrán que actualizar la carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación si la fecha en que se expidieron es antes del 2021; la segunda mencionada podrá tramitarse en: <https://pagoconstanciassanciones.funcionpublica.gob.mx/xhtml/portal/principalPage.jsf>; para mayor facilidad, se podrán enviar estos dos documentos vía electrónica, al siguiente correo: peritos.oaj@pjetam.gob.mx

V.- En el caso de auxiliares en valuación, deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; y

VI.- Tratándose de auxiliares en las ramas de la salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de actualización de registro, se realizará conforme lo siguiente:

Paso 1 (obligatorio y único para quienes no tengan documentación que adjuntar). Llenarán el formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir como auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (<https://pjetam.gob.mx/sitios/convocatorias/>); no es necesario hacer llegar la misma físicamente, toda vez que podrá ser recibida de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el citado portal electrónico de este Poder Judicial.

Paso 2 (en caso de ser necesario adjuntar documentación a su solicitud). Podrán ser remitidas de la siguiente manera

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de quienes entregarán su documentación físicamente deberán presentarse en la recepción de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo aquellos no solicitados, así como integración en carpetas y engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas y engargolados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

NOTA: Para quienes ya formen parte de la Lista, y que sea su deseo agregar una especialidad adicional a la ya registrada, además del formato de actualización, deberán de cumplir con los requisitos que se indican en la Base Cuarta de la Presente Convocatoria (apartado correspondiente a nuevo ingreso).

SEXTA.- DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS: Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados, en su caso, legalizados y todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, la cual deberá haber sido realizada por profesional distinto al aspirante, asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por persona extranjera, deberán exhibir original o copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En el caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud no será objeto de análisis y dictamen.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Del 18 de noviembre de 2025 al 05 de enero de 2026.

OCTAVA.- REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: El Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, procederá al análisis de la documentación enviada por quienes aspiran a formar parte de la Lista, en el entendido de que dicho órgano podrá realizar las gestiones necesarias para corroborar la veracidad de la información ofrecida por las personas interesadas.

Cuando el Órgano de Administración Judicial haga la selección de las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos conducentes, éstas se podrán citar a entrevista virtual (mediante videoconferencia) con las y los Magistrados de dicho órgano, para solventar de cualquier asunto derivado del trámite.

NOVENA.- RESULTADOS: El Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, no posterior al 31 de enero de 2026, resolverá sobre la conformación definitiva de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trámite correspondiente, ordenando inmediatamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los Estrados de los Juzgados, Salas y del propio Órgano de Administración Judicial y, en la página web del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA.- EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN: La publicación de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas tiene efectos de notificación para quienes hayan solicitado su registro como peritos.

La Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia será actualizada anualmente por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS: Quienes no integren la Lista Oficial de Peritos, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, en un plazo de cinco días hábiles después de publicada la Lista en mención en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista prórroga u obligación respecto a su resguardo.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPREVISTOS: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado

ATENTAMENTE

CD. VICTORIA, TAM, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

MAGDA. HILDA GUADALUPE LEAL GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO